



**Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección del personal a contratar, con carácter temporal, para el desarrollo del Proyecto ESCUELA DE TALENTO JOVEN: VALLE DE CAYÓN 2022 en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, presentado a la Convocatoria aprobada para 2021 por Resolución de 14 de octubre de 2021 de la consejera de Empleo y Políticas Sociales correspondiente al programa “Escuelas de Talento Joven”.**

Habiendo sido concedida a este Ayuntamiento de Santa María de Cayón una subvención, cuyo objeto es la puesta en marcha del programa de formación en alternancia con el empleo aprobado en sesión ordinaria por acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 10 de diciembre de 2021 denominado: **ESCUELA DE TALENTO JOVEN: VALLE DE CAYÓN 2022**, el presente documento tiene por objeto establecer las bases y la convocatoria que regularán el proceso de selección de personal.

**PRIMERO: Objeto**

1.1. El presente documento establece las Bases reguladoras y la Convocatoria del proceso de selección del personal a contratar, con carácter temporal, para el desarrollo del Proyecto ESCUELA DE TALENTO JOVEN VALLE DE CAYÓN 2022, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo.

1.2. Puestos a cubrir:

Según se describe en el Proyecto aprobado, el personal necesario, con carácter temporal, para la ejecución de la Escuela de Talento Joven Valle de Cayón 2022 es el siguiente:

- 1 Director/a.
- 1 Docente de la especialidad.
- 1 Personal de Apoyo.

La cobertura de estos puestos se efectuará mediante “Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral” (Código 405) de acuerdo con la reforma de la contratación laboral del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre. La jornada será completa para los puestos de Director/a, Docente de la especialidad y de media jornada para el Personal de Apoyo. El periodo de contratación será de 18 meses para los puestos de Director/a, Docente de la especialidad y Personal de Apoyo, con fecha de inicio 1 de octubre de 2022 y fecha de fin 31 de marzo de 2024.

La retribución será la del “VII Convenio Colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (residencias privadas de personas mayores y del servicio de ayuda a domicilio)” (BOE núm. 229, 21 de septiembre de 2018) para los puestos de Director/a y de Docente de la especialidad, y la del “Convenio colectivo del sector de oficinas y despachos de Burgos a la Comunidad Autónoma de Cantabria” (BOC número 235, 5 de diciembre de 2019) para el puesto de Personal de Apoyo: Administrativo.



Firma 1 de 1	Pilar del Río Ruiz de la Prada	24/08/2022	ALCALDESA
--------------	--------------------------------	------------	-----------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	5176beb0edf8495584d6c00a7840182c001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





## SEGUNDO: Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes con carácter general deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o encontrarse en uno de los siguientes grupos:
    - Nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.
    - Cónyuges de españoles y nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
    - Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
    - Extranjeros con residencia legal en España.
  - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
  - c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa.
  - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de órganos Constitucionales o Estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado.
- En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su estado en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos de los aspirantes a cubrir cada uno de los puestos de trabajo objeto de esta Convocatoria se detallan en las fichas del ANEXO II y en el ANEXO III.

Las personas aspirantes a las plazas deberán reunir los requisitos generales que contienen estas Bases y los específicos que se detallan en cada una de las plazas. Tales requisitos deberán reunirse en dos momentos distintos, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y el día previo a la contratación.

Los requisitos de admisión específicos para el puesto de Docente de los Certificados de Profesionalidad de la especialidad de este Proyecto, serán los previstos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, que desarrolla éste, y los Reales Decretos por los que se establecen los Certificados de Profesionalidad dictados en su aplicación.



Firma 1 de 1	Pilar del Río Ruiz de la Prada	24/08/2022	ALCALDESA
--------------	--------------------------------	------------	-----------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5176beb0edf8495584d6c00a7840182c001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**TERCERO: Solicitudes y plazo de presentación.**

3.1. Quienes deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo mediante solicitud oficial, utilizando el modelo de instancia recogido en el ANEXO IV que podrán descargarse de la página web del Ayuntamiento de Santa María de Cayón ([www.santamariadecayon.es](http://www.santamariadecayon.es)) y de su Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>).

3.2. La solicitud, dirigida a la señora Alcaldesa – Presidente, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, Barrio El Sombrero S/N (Santa María de Cayón), en horario de 8.30 a 14:00 horas o en los restantes registros previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Las solicitudes también podrán presentarse con DNI o certificado electrónico a través de la página web municipal [www.santamariadecayon.es](http://www.santamariadecayon.es) en el apartado “sede electrónica” y dentro de este último a través de una solicitud general; debiendo en este supuesto acompañar a la misma debidamente cumplimentado el ANEXO IV: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL: PROYECTO ESCUELA DE TALENTO JOVEN VALLE DE CAYÓN 2022.

En el supuesto que las solicitudes se presenten por conducto diferente al Registro General del Ayuntamiento de Santa María de Cayón de la sede electrónica de esta Entidad Local el interesado deberá remitir dentro del plazo de presentación de instancias vía correo electrónico a la dirección de email [adl@santamariadecayon.es](mailto:adl@santamariadecayon.es) la solicitud con acreditación fehaciente de la presentación en plazo de la misma en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. La señalada remisión tendrá meros efectos informativos para permitir la tramitación del procedimiento, careciendo de valor definitivo en tanto no tenga entrada en el Ayuntamiento la solicitud original. La simple remisión vía email al correo indicado sin que la misma haya sido presentada previamente en uno de los registros previstos den el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 no dará lugar a entender por presentada en plazo la instancia.

3.3 La instancia solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, deberá ir acompañada de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo.
- b) Currículum vitae actualizado y copia de los documentos acreditativos del mismo, según la base cuarta “Acreditación de los requisitos y de los méritos”. La falta de acreditación de los requisitos exigidos en las presentes bases y de los méritos alegados junto con la instancia no será subsanable y generará la no valoración de los mismos, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación.
- c) Informe de Vida Laboral actualizado.

3.4. El plazo para la presentación será de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>). En el supuesto de que el último día sea día inhábil el plazo se extenderá hasta el siguiente día hábil.



Firma 1 de 1	Pilar del Río Ruiz de la Prada	24/08/2022	ALCALDESA
--------------	--------------------------------	------------	-----------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5176beb0edf8495584d6c00a7840182c001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





- 3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano de selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

**CUARTO. Acreditación de los requisitos y méritos.**

- 4.1. Los requisitos de titulación se acreditarán mediante copia del Título correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar la correspondiente convalidación o la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- 4.2. Los méritos alegados en relación con cursos de formación vinculados con el puesto de trabajo se acreditarán mediante copia del diploma, título o certificado expedido al efecto por la entidad que impartió la formación.

No se valorarán cursos:

- a) Inferiores a 15 horas de duración.
- b) En los que no vengan especificados el número de horas y/o créditos académicos y el contenido de los mismos.
- c) De Prevención de Riesgos Laborales cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior a 1 de enero de 1996.
- d) De procedimiento administrativo cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior a 1 de octubre de 2015.
- e) De informática y ofimática, en sentido amplio, cuya celebración o fecha de expedición del título se anterior a 1 de enero de 2007.
- f) De gestión de subvenciones o de gestión económico-presupuestaria cuya celebración o fecha de expedición del título se anterior a 1 de enero de 2004.

Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

- 4.3. Los méritos y requisitos alegados en relación con la experiencia profesional se acreditarán mediante copia del contrato laboral y/o certificado de la empresa o Administración Pública.

Si en el contrato de trabajo no quedara acreditada, de forma clara, la duración del mismo y el puesto de trabajo objeto de valoración, según lo dispuesto en estas Bases, será necesario presentar, para que se valore la experiencia, copia del certificado de la entidad en que se haya prestado sus servicios especificando el puesto de trabajo que se ha desempeñado y la duración del mismo.

La presentación únicamente del Informe de Vida Laboral actualizado no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.

No se valorarán como experiencia el tiempo de prácticas curriculares o extracurriculares que no tengan carácter de relación laboral con el empleador, aún en el supuesto que estas prácticas hubieran



Firma 1 de 1	ALCALDESA
Pilar del Río Ruiz de la Prada	24/08/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5176beb0edf8495584d6c00a7840182c001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





sido retribuidas.

4.4. También será objeto de valoración la experiencia adquirida como trabajador/a por cuenta propia o autónoma. Ésta deberá acreditarse mediante alguna de estas vías:

- a) La presentación de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas y de las correspondientes liquidaciones de IVA.
- b) La presentación de facturas que acrediten la realización de servicios relacionados con las funciones del puesto, siempre que en las mismas quede descrita la duración y el contenido y se justifique el cobro mediante aportación de justificantes de pago de las mismas.
- c) Declaración jurada o certificado emitido por la persona o entidad en la que prestó su servicio en el que se indique su contenido o duración.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones de la plaza convocada.

4.5. Se calificará y puntuará únicamente los méritos acreditados documentalmente que hayan sido presentados junto con la solicitud o dentro del plazo de presentación de solicitudes, siempre según el baremo establecido. Los méritos alegados deberán estar directamente relacionados con las tareas del puesto a que se opte.

4.6. Un mismo periodo de tiempo será valorado una única vez. No será objeto de puntuación el mérito acreditado, o aquella parte del mismo, que haya sido exigido como requisito general o específico en la convocatoria.

4.7. Cuando un período de servicios lo haya sido a tiempo parcial, se aplicará como coeficiente reductor el que figure en el Informe de Vida Laboral, de tal forma que se aplicará el criterio determinado por la Seguridad Social para el cálculo del número de días de alta. Esto será de aplicación tanto a méritos como a la experiencia profesional que sea exigida como requisito específico de participación.

4.8. De ser necesario en la valoración de méritos, especialmente cuando éstos se certifiquen en horas, se considerará que 1 día son 7 horas laborales, (35 horas semanales x 4 semanas = 140 horas computarán por 1 mes trabajado), 1 mes computa por 30 días y un año por 365 días.

**QUINTO: Órgano de selección.**

5.1. El órgano de selección será nombrado por la Alcaldía y estará compuesto por tres miembros, un presidente, un secretario y un vocal con voz y voto. Estará compuesto por personal funcionario y/o laboral según lo dispuesto en la legislación vigente. El Ayuntamiento de Santa María de Cayón podrá invitar con voz, pero sin voto, a participar en el proceso de selección a expertos en calidad de



Firma 1 de 1	Pilar del Río Ruiz de la Prada	24/08/2022	ALCALDESA
--------------	--------------------------------	------------	-----------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5176beb0edf8495584d6c00a7840182c001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





asesores.

- 5.2. La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los suplentes que sustituirán a los respectivos titulares, en su caso.
- 5.3. El Órgano de Selección resolverá por mayoría de los votos presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 5.4. Los miembros del órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de conformidad con el art. 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Así mismo los aspirantes podrán recusarles si concurrese alguna de estas circunstancias.
- 5.5. La designación de los miembros del Órgano de Selección se publicará en la página web y en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>).

**SEXTO: Procedimiento selectivo**

- 6.1. La selección del personal para el desarrollo de la Escuela de Talento Joven Valle de Cayón 2022, se realizará mediante convocatoria pública que consistirá en la difusión de las bases y los puestos ofertados a través del Tablón de Anuncios Municipal, de la página web del Ayuntamiento de Santa María de Cayón ([www.santamariadecayon.es](http://www.santamariadecayon.es)), del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>), y del Tablón de Anuncios de empleacantabria (<https://www.empleacantabria.es/web/empleacantabria/portlet-tablon-anuncios>).
- 6.2. El proceso de selección consistirá en concurso de méritos con posterior entrevista personal. Si el tribunal lo considerase oportuno se podrá realizar una prueba práctica.
- 6.3. En la fase de concurso se valorarán los méritos acreditados documentalmente que se aporten junto con la solicitud. No se puntuarán los méritos que hayan sido considerados requisitos mínimos para ser admitidos en la convocatoria.
- 6.4. El órgano de Selección publicará en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>) la puntuación. Se concederá un plazo de 2 días hábiles para presentar alegaciones a dicha puntuación.



Firma 1 de 1	ALCALDESA
Pilar del Río Ruiz de la Prada	24/08/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5176beb0edf8495584d6c00a7840182c001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





6.5. Resueltas las alegaciones y publicada la valoración final, el Órgano de Selección convocará a la fase de entrevista a los diez aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones.

6.6. La entrevista tendrá por objeto valorar que el candidato presenta las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades que le sean encomendados. Se tendrán en cuenta a la hora de puntuar esta fase los siguientes aspectos generales:

- Trayectoria profesional y disponibilidad.
- Conocimiento del puesto al que se opta para su desempeño en programas vinculados a las Políticas Activas de Empleo tales como Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Cursos de Formación de Oferta para desempleados, Convenios de Colaboración.
- Los conocimientos del mercado de trabajo del sector en el que formará el alumnado en Cantabria y en particular de la zona donde se desarrolla esta Escuela de Talento Joven.
- En el puesto de coordinador/docente se valorarán sus conocimientos de la Estrategia Española de apoyo activo al empleo, los planes anuales de políticas de empleo y los servicios y programas de políticas de activación para el empleo.

6.7. La puntuación se obtendrá sumando las puntuaciones conseguidas por cada aspirante en las fases de concurso y de entrevista. En el caso de que el Tribunal lo considerase relevante para cubrir el puesto objeto de selección, podrá convocar una prueba práctica cuyo resultado se sumará al valor obtenido en las fases de concurso y entrevista.

La puntuación final será publicada por el órgano de Selección en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>)

En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el concurso, en su defecto por la mejor puntuación en la entrevista, y de no ser posible deshacer el mismo por orden alfabético, a partir de la letra que señale en cada momento el sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el ejercicio de que se trate.

**SÉPTIMO: Propuesta de nombramiento.**

Finalizado el proceso, el órgano de Selección elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido la mejor puntuación, constituyendo el resto de los aspirantes que hayan llegado al final del proceso lista de reserva. Dicha lista lo será a los efectos de cobertura de renuncias en relación a la contratación vinculada al procedimiento selectivo objeto de estas bases, así como para otros procesos de contratación en proyectos de Talento Joven que se desarrollen en el Ayuntamiento, manteniéndose en vigor en tanto no se constituya otra bolsa al efecto.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán, de presentar originales de la documentación acreditativa



Firma 1 de 1	ALCALDESA
Pilar del Río Ruiz de la Prada	24/08/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5176beb0edf8495584d6c00a7840182c001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





de los requisitos y méritos alegados en el proceso selectivo, para su comprobación por los Servicios Municipales.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de 3 días hábiles desde que se dicte Resolución de Contratación por parte de la Alcaldía, perdiendo cualquier derecho que le correspondiera si no procediera a la toma de posesión en dicho plazo, salvo causa justificada.

**OCTAVO: Incidencias, normativa supletoria y recursos.**

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra las mismas y la convocatoria y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven y de la actuación de los Órganos de selección, se podrán impugnar por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

En Santa María de Cayón, a la fecha de la firma electrónica.

M<sup>a</sup> del Pilar del Río Ruiz de la Prada  
Alcaldesa – Presidenta  
Ayuntamiento de Santa María de Cayón



Firma 1 de 1	24/08/2022	ALCALDESA
Pilar del Río Ruiz de la Prada		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5176beb0edf8495584d6c00a7840182c001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original







## ANEXO II/1

<b>Proyecto</b>	Escuela de Talento Joven: Valle de Cayón 2022
<b>Denominación</b>	Docente de Atención a personas dependientes en instituciones sociales
<b>Número de plazas</b>	1
<b>Requisitos generales</b>	Los exigidos en las Bases.
<b>Requisitos específicos</b>	<p>a) Estar en posesión de las siguientes titulaciones (según RD 628/2013, de 2 de agosto):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>▪ Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes</li> <li>▪ Técnico Superior en la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</li> <li>▪ Certificados de profesionalidad de Nivel 3 "del Área Profesional Actividades Culturales y Recreativas de la Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad"</li> </ul> <p>b) Experiencia profesional mínima de 180 días acumulables en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir.</p> <p>c) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver anexo II/4)</p>
<b>Información sobre la plaza</b>	La jornada de trabajo será a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio. Duración del contrato: 18 meses Retribución bruta mensual: 1.539,92 €/mes, más 2 pagas extra de 1.539,92 €/cada una.
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	<b>HASTA el 02 de septiembre de 2022.</b>
<b>Documentación a presentar</b> (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud en modelo oficial.</li> <li>▪ DNI y Curriculum Vitae.</li> <li>▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.</li> <li>▪ Informe actualizado de Vida laboral</li> </ul>

Mérito	Puntuación
<b>Experiencia profesional previa como formador/a en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo.</b>	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 2 puntos
<b>Experiencia profesional previa relacionada con el certificado de profesionalidad a impartir, incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo.</b>	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 2 puntos
<b>Por estar en posesión del carnet de conducir B, en vigor</b>	0,50 puntos.
<b>Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas.</b>	Máximo 2 puntos, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
<b>Por tener la condición de persona en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo</b>	0,50 puntos.
<b>Puntuación máxima:</b>	<b>7 puntos</b>

**Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase:** 10 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

**ENTREVISTA:** Puntuación máxima 5 puntos.

**NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA, EXCEPTO LO ESTABLECIDO EN LA BASE OCTAVA**

**La fecha de comienzo del contrato será la fecha prevista de comienzo de esta Escuela de Talento Joven: Valle de Cayón 2022 (01/10/2022)**



Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada  
ALCALDESA  
24/08/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
<b>Código Seguro de Validación</b>	5176beb0edf8495584d6c00a7840182c001	
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>	
<b>Metadatos</b>	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



ANEXO II/2

<b>Proyecto</b>	Escuela de Talento Joven: Valle de Cayón 2022
<b>Denominación</b>	Director/a / Coordinador/a
<b>Número de plazas</b>	1
<b>Requisitos generales</b>	Los exigidos en las Bases.
<b>Requisitos específicos</b>	a) Estar en posesión de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>▪ Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> </ul> d) b) Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables en labores de Dirección / Coordinación en programas mixtos de Empleo y Formación en ET/CO/TE o en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir.
<b>Información sobre la plaza</b>	La jornada de trabajo será a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio. Duración del contrato: 18 meses Retribución bruta mensual: 1.807,74 €/mes, más 2 pagas extra de 1.807,74 €/€ cada una. Disponibilidad para desplazarse por el territorio de la Comunidad Autónoma
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	<b>HASTA el 02 de septiembre de 2022.</b>
<b>Documentación a presentar</b> (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud en modelo oficial.</li> <li>▪ DNI y Currículum Vitae.</li> <li>▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.</li> <li>▪ Informe actualizado de Vida laboral</li> </ul>

Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa en la Dirección / Coordinación en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo, o en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Experiencia profesional en la Dirección o Coordinación de equipos de trabajo, incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 2 puntos.
Por estar en posesión del carnet de conducir B, en vigor	0,50 puntos
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas.	Máximo de 2 puntos, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Por tener la condición de persona en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo	0,50 puntos.
<b>Puntuación máxima:</b>	<b>8 puntos</b>

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 10 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

ENTREVISTA: Puntuación máxima 6 puntos.

**NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARAN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA, EXCEPTO LO ESTABLECIDO EN LA BASE OCTAVA**

La fecha de comienzo del contrato será la fecha prevista de comienzo de esta Escuela de Talento Joven: Valle de Cayón 2022 (01/10/2022)



Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada  
ALCALDESA  
24/08/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
<b>Código Seguro de Validación</b>	5176beb0edf8495584d6c00a7840182c001	
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>	
<b>Metadatos</b>	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



ANEXO II/3

<b>Proyecto</b>	Escuela de Talento Joven: Valle de Cayón 2022
<b>Denominación</b>	Personal de Apoyo Administrativo/a
<b>Número de plazas</b>	1
<b>Requisitos generales</b>	Los exigidos en las Bases.
<b>Requisitos específicos</b>	<p>a) Estar en posesión del título FP Grado Medio Administración y Gestión o equivalente; Formación Profesional de Grado Superior Administración y Gestión, o equivalente; certificado de profesionalidad en la familia de administración y gestión de nivel 2 o 3.</p> <p>b) Experiencia profesional mínima de 180 días acumulables como administrativo/a o auxiliar administrativo/a en Programas de Políticas Activas de Empleo en Administraciones públicas (Convenios de colaboración, programas de orientación, desarrollo local, ETCOTE, ...).</p>
<b>Información sobre la plaza</b>	La jornada de trabajo será a tiempo parcial (50 %), sin perjuicio de las necesidades del servicio. Duración del contrato: 18 meses Retribución bruta mensual: 506,73 €/mes, más 2 pagas extra de 506,73 € cada una.
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	<b>HASTA el 02 de septiembre de 2022.</b>
<b>Documentación a presentar</b> (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud en modelo oficial.</li> <li>▪ DNI y Currículum Vitae.</li> <li>▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.</li> <li>▪ Informe actualizado de Vida laboral</li> </ul>

Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa en puestos de administrativo o auxiliar administrativo en los siguientes programas de Empleo y Formación: Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 2 puntos.
Experiencia profesional como administrativo/a o auxiliar administrativo/a en Programas de Políticas Activas de Empleo en Administraciones públicas (Convenios de colaboración, programas de orientación, desarrollo local...).	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Por estar en posesión del carnet de conducir B, en vigor	0,50 puntos
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas.	Máximo de 2 puntos, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Por tener la condición de persona en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo	0,50 puntos.
<b>Puntuación máxima:</b>	<b>8 puntos</b>

**Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase:** 10 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

**ENTREVISTA:** Puntuación máxima 6 puntos.

**NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARAN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA, EXCEPTO LO ESTABLECIDO EN LA BASE OCTAVA**

La fecha de comienzo del contrato será la fecha prevista de comienzo de esta Escuela de Talento Joven: Valle de Cayón 2022 (01/10/2022)



Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada  
ALCALDESA  
24/08/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
<b>Código Seguro de Validación</b>	5176beb0edf8495584d6c00a7840182c001	
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>	
<b>Metadatos</b>	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



### ANEXO III

#### COMPETENCIA DOCENTE

- Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
- Hay que tener en cuenta las exenciones del art.13 RD 34/2008, modificado por RD 189/2013 y desarrollada por Orden ESS 1897/2013, siendo las más comunes:
  - o Licenciado en pedagogía, psicopedagogía o maestro, o grado de psicología o pedagogía o título de postgrado en esos ámbitos.
  - o Titulación universitaria distinta a las anteriores, pero con CAP o master universitario habilitante para profesor de ESO, Bachiller, FP y EO idiomas.
  - o Experiencia docente acreditada y contrastada en FP empleo o sistema educativo de al menos 600 h en los últimos 10 años.
  - o Cursos de metodología didáctica, o formador de formadores siempre que sea anterior a 31/12/2013

Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada  
24/08/2022  
ALCALDESA



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5176beb0edf8495584d6c00a7840182c001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**ANEXO IV**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL: PROYECTO ESCUELA DE TALENTO JOVEN VALLE DE CAYÓN 2022**

**PUESTO AL QUE OPTA:**

- DIRECTOR/A / COORDINADOR/A
- DOCENTE ESPECIALIDAD
- PERSONAL DE APOYO

**A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN  
(SELLO REGISTRO)**

--

**DATOS DEL/LA SOLICITANTE:**

Nombre y Apellidos:	Nº D.N.I. o equivalente:
Dirección postal:	Localidad y Provincia:
Dirección de correo electrónico:	Teléfono/s:

Quien suscribe enterado/a de la convocatoria para la provisión de la plaza indicada en este escrito, **EXPONE:**

- Que conozco y acepto incondicionalmente el contenido de las Bases y la convocatoria.
- Que declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos generales y específicos exigidos en las Bases y en la convocatoria.
- Que conozco que la falsedad en la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o en la documentación presentada, o la ocultación de aquellos hechos o circunstancias que impidan la participación o selección, está sancionada con la exclusión definitiva del proceso.

Y a tal efecto, **SOLICITO:** Tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando la siguiente documentación

- **Fotocopia del DNI y CURRICULUM VITAE**
- Fotocopia de documentación acreditativa de requisitos específicos: Titulación y Experiencia mínima exigida
- Fotocopia de documentación acreditativa de méritos: diplomas/contratos/certificados empresa...
- Fotocopia de la autorización administrativa para trabajar en España (en el caso de extranjer@s NO-UE/EEE)
- **Informe de vida laboral, actualizado.**
- Otra documentación (indique cual): \_\_\_\_\_

En....., a..... de..... de 2022

Fdo. ....

**ATT. ALCALDESA DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**



Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada  
ALCALDESA  
24/08/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

<b>Código Seguro de Validación</b>	5176beb0edf8495584d6c00a7840182c001
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
<b>Metadatos</b>	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Firmando el presente documento, Ud. **Autoriza expresamente** en relación con la Orden **EPS/36/2021**, de 26 de agosto, y la **Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 14 de octubre de 2021** al Ayuntamiento de Santa María de Cayón con CIF P3907400J, al tratamiento de los datos personales que en él se recogen.

Sus datos personales serán usados para registrar y atender su solicitud, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija, si bien no está prevista la cesión de su información fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN, BARRIO EL SOMBRERO S/N, CP 39694, SANTA MARÍA DE CAYÓN (Cantabria). También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de datos a través de la siguiente dirección. [albertogomez@audidat.com](mailto:albertogomez@audidat.com). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Firma 1 de 1	ALCALDESA
Pilar del Río Ruiz de la Prada	24/08/2022



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5176beb0edf8495584d6c00a7840182c001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

